

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**5820** *ORDEN de 20 de enero de 1979 por la que se dispone la aprobación de un contador eléctrico marca «Landis & Gyr», tipo «FL 264 x h», trifásico a tres hilos, simple tarifa, de tres por 5 A, tres por 110 voltios.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Ramón Corbella, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Batalla del Salado, número 25, en solicitud de aprobación de un contador eléctrico marca «Landis & Gyr», tipo «FL 264 X h», trifásico a tres hilos, simple tarifa, de 3 x 5 A., 3 x 110 V.,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-tipos de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Ramón Corbella, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1988, el prototipo de contador eléctrico marca «Landis & Gyr», tipo «FL 264 por h», trifásico a tres hilos, simple tarifa, de 3 x 5 A., 3 x 110 V., y cuyo precio máximo de venta será de veintiuno mil ochocientos cuarenta (21.840) pesetas.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de toda, y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología o las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

Cuarto.—Los contadores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en que consten:

a) Nombre de la casa constructora o la marca, tipo de contador y designación del sistema.

b) Número de orden de fabricación del contador, que deberá estar grabado además en una de sus piezas principales interiores del mismo (chasis).

c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponde a un kilovatio hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de enero de 1979.

OTERO NOVAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

**5821** *ORDEN de 20 de enero de 1979 por la que se dispone la aprobación de dos prototipos de surtidores de carburantes marca «Schwelms», uno de ellos doble, tipo «M-150-R11-AL», y el otro simple, tipo «M-150-R-AL», de fabricación alemana.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Cetil, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de Burgos, número 1, en solicitud de aprobación de dos prototipos de surtidores de carburantes marca «Schwelms», uno de ellos doble, tipo «M-150-R11-AL», y el otro simple, tipo «M-150-R-AL», de fabricación alemana,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-tipos de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará el 31 de diciembre de 1988, en favor de la Entidad «Cetil, Sociedad Anónima», los prototipos de surtidores de carburantes marca «Schwelms», uno de ellos doble, tipo «M-150-R11-AL», y el otro simple, tipo «M-150-R-AL», cuyos precios máximos de venta serán de cuatrocientas mil (400.000) pesetas, y doscientas veinte mil (220.000) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Para garantizar el perfecto funcionamiento de estos aparatos se procederá a su precintado una vez realizada su verificación, colocando los dieciocho (18) y nueve (9) precintos, respectivamente, que se describen y representan en las Memorias y planos que sirvieron de base para su estudio por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología o las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

Quinto.—Los aparatos surtidores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en las cartas o en una placa debidamente precintada o remachada las siguientes indicaciones:

a) Nombre de la Entidad fabricante o marca del aparato y la designación del modelo o tipo del mismo.

b) Especificación de la clase o tipo del carburante que sirve en caracteres fácilmente visibles desde 10 metros de distancia.

c) Número de orden de fabricación del aparato, que coincidirá con el que figura en la placa de fábrica.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de enero de 1979.

OTERO NOVAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

**5822** *ORDEN de 20 de enero de 1979 por la que se dispone la aprobación de tres prototipos de contadores de agua, marca «Zacchi», tipo «TF 50-MG/GF», de 20, 25 y 30 milímetros de calibre y 5, 7 y 10 metros cúbicos/hora, respectivamente, de caudal nominal, de fabricación italiana.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «Vapormatra», con domicilio en Vigo, calle Puerto Rico, número 14, en solicitud de aprobación de tres prototipos de contadores de agua, marca «Zacchi», tipo «TF 50-MG/GF», de 20, 25 y 30 milímetros de calibre y 5, 7 y 10 metros cúbicos/hora, respectivamente, de caudal nominal, de fabricación italiana,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 12 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que establece las normas para la aprobación de sistemas de contadores de agua; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-tipos de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Vapormatra», por un plazo de validez que caducará el 31 de diciembre de 1988, los prototipos de contadores de agua, marca «Zacchi», tipo «TF 50-MG/GF», de 20, 25 y 30 milímetros de calibre y 5, 7 y 10 metros cúbicos/hora de caudal nominal, y cuyos precios máximos de venta serán de tres mil ciento veinte (3.120) pesetas, cuatro mil seiscientos ocho (4.608) pesetas y siete mil veinte (7.020) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Transcurrido el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias realizadas por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología o las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

Cuarto.—Los contadores de agua correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscritos en la esfera la leyenda: «Utilizable entre  $\pm 4^{\circ}$  C y  $\pm 40^{\circ}$  C».

Quinto.—En el cuerpo de los contadores irán grabados los siguientes datos:

- El calibre, expresado en milímetros.
- El número del contador.
- El gasto nominal, expresado en metros cúbicos por hora.
- Una flecha que indique el sentido normal de entrada y salida del contador.

Sexto.—En la cubierta o en una placa unida a ella figurará el nombre y domicilio de la Entidad fabricante o la marca, la designación del modelo o tipo del contador y la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de enero de 1979.

OTERO NOVAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

5823

ORDEN de 20 de enero de 1979 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de aparato taxímetro marca «Onix», electrónico, sin microprocesador y con totalizadores electromecánicos, de cuatro tarifas.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Francisco Ayerra Burguete con domicilio en Pamplona, avenida del Generalísimo Franco, 44, en solicitud de aprobación de un prototipo de aparato taxímetro marca «Onix», electrónico, sin microprocesador y con totalizadores electromecánicos, de cuatro tarifas, fabricado en sus talleres,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el Reglamento para la aprobación y verificación de aparatos taxímetros que figura como anexo número 6 del Código de la Circulación, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 2 de noviembre de 1934; Decreto 2811/1973, de 2 de noviembre; Decreto 955/1974, de 28 de marzo; Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de julio de 1978, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de don Francisco Ayerra Burguete, por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1980, el prototipo de aparato taxímetro marca «Onix», electrónico, sin microprocesador, con totalizadores electromecánicos de cuatro tarifas, y cuyo precio máximo de venta será de cuarenta y cinco mil (45.000) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Por la circunstancia de que este prototipo está sujeto a validez temporal y, en consecuencia, requiere completar su comportamiento técnico a través del tiempo, la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica o la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología podrán retirar de las series fabricadas por don Francisco Ayerra Burguete el número de modelos que juzgue apropiados, con el fin de llevar a cabo los estudios, ensayos y experiencias pertinentes, ello con independencia de lo que las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía, en su función inspectora, crean convenientes, dando cuenta, en todo caso y por conducto reglamentario, a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica

los resultados de los datos obtenidos o experiencias llevadas a cabo.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede, el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios o experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología o las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

Quinto.—El contador taxímetro correspondiente al prototipo a que se refiere esta disposición llevará inscrito en la esfera o en una placa fijada con remaches a la caja, o debidamente precintada, las siguientes inscripciones de acuerdo con lo que figura en la Memoria que sirvió de base para su estudio por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y que se remite a todas las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía:

- Marca del aparato y modelo del mismo.
- Número de fabricación del aparato, que deberá estar grabado también en una de sus piezas principales interiores.
- Número de libreta.
- Temperatura de trabajo en la forma: « $0^{\circ}$  C/ $50^{\circ}$  C».
- Fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la aprobación del prototipo.
- Constante del contador taxímetro, en la forma:  $k = 1.000$  impulsos/Km».
- Nombre y señas del fabricante.

Sexto.—Las tarifas irán obligatoriamente numeradas, creciendo los números de tarifa al decrecer el precio. En ningún caso podrá ser superior a tres el número de tarifas, pudiendo ser utilizada la una, la una-dos o la una-dos-tres. Desde cualquier tarifa se podrá pasar a la posición de «A pagar». En particular, desde la tarifa de número mayor que se puede utilizar, el aparato pasará directamente a la posición de «A pagar» sin pasar por las posiciones de tarifa de número superior no autorizado, que deberán estar anuladas.

Séptimo.—El precintado de los aparatos taxímetros correspondientes al prototipo a que se refiere esta Orden deberá hacerse en la forma y lugares siguientes:

- En la caja y en su parte posterior: Dos precintos, uno de la fijación de la tapa posterior y otro en la tapa del conector eléctrico de seis hilos.
- En el generador de impulsos: Un precinto que impida su apertura y manipulación de cables.
- En la toma de cuentakilómetros.
- En el cable de luces indicadoras, en el punto de unión con la señal de techo del vehículo indicadora de tarifas, los enchufes macho y hembra que hacen la conexión irán precintados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de enero de 1978.

OTERO NOVAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

5824

ORDEN de 20 de enero de 1979 por la que se dispone la aprobación de dos prototipos de manómetros marca «Industrial WEC», modelos 2145-16 y 2145-25, de clase 1,6 y alcances de 16 y 25 kilogramos/centímetros cuadrados, respectivamente, de fabricación española.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Sociedad Anónima Industrial WEC», domiciliada en Barcelona, calle Roger, 20, en solicitud de aprobación de dos prototipos de manómetros marca «Industrial WEC», modelos 2145-16 y 2145-25, de clase 1,6 y alcances de 16 y 25 kilogramos/centímetros cuadrados, respectivamente, de fabricación española,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en la Orden de 28 de junio de 1974; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos tipo de los aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «S. A. Industrial WEC», por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1988, los dos prototipos de manómetros marca «Industrial WEC», modelos 2145-16 y 2145-25, de clase 1,6 y alcances de 16 y 25 kilogramos/centímetros cuadrados, respectivamente, cuyos precios máximos de venta serán de mil quinientas (1.500) pesetas para cada uno de los modelos.